



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0517-R-2021

Huancayo, 29 de octubre 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Dictamen N°001037-2021-R, de fecha 29 de octubre 2021, en la cual el señor Rector solicita se disponga la emisión de la Resolución que sustenta la Contratación Directa para la adquisición de equipos para laboratorio de depósito de muestras de la facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales; correspondiente al proyecto de inversión pública con código único N° 2094328: " Construcción, equipamiento e implementación del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica facultades Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalurgia y Sistemas de la UNCP - Ciudad Universitaria - Huancayo".

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 1656-R-2017, el rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú aprueba el expediente de las especificaciones técnicas actualizadas e implementación del proyecto de inversión pública con Código Único N° 2094328: "Construcción, Equipamiento e Implementación del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica facultades Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalurgia y Sistemas de la UNCP Ciudad Universitaria - Huancayo".

Que, mediante Oficio N°D000388-2021-OSCE-DTN, de fecha 04 de octubre del 2021, la Directora Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ante la consulta del Jefe de la Oficina de Logística mediante Formulario S/N de fecha 31.AGO.2021 Expediente No 84296 - T.D. 20002388, indica que entre las causales de contratación directa se encuentra la prevista en el literal i) del artículo 27 de la Ley, en virtud de la cual la Entidad "puede" contratar directamente con un determinado proveedor, "(...) los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones." Además, indica respecto a la adquisición de equipos para laboratorios de investigación: "(...) aun cuando una Entidad tenga como funciones u objetivos la investigación científica y/o tecnología en determinada materia, no todas las contrataciones que ésta realice pueden ser consideradas dentro de los alcances de la causal de contratación directa prevista en el literal i) del artículo 27 de la Ley, puesto que antes deberá evaluarse si las referidas contrataciones tienen como finalidad directa la investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, de acuerdo a lo señalado en la normativa de la materia; o si por el contrario, están dirigidas a dar continuidad a las actividades administrativas u operativas que realiza toda Entidad o a satisfacer otro tipo de necesidades ajenas a la investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, en cuyo caso corresponderá utilizar el método de contratación que corresponda."

Que, mediante Oficio N°0684-2021-UAA/UNCP, de fecha 07 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento, indica que analizados los tiempos se concluye que es de alto riesgo de ejecutabilidad una licitación pública, además la Dirección Técnica Normativa del Órgano Supervisor de la Contrataciones del Estado, emite pronunciamiento que la Universidad Nacional del Centro del Perú puede contratar directamente con proveedores, ello respetando en lo estricto el OFICIO N° D000388-2021-OSCE-DTN y demás normas conexas.

Que, con Oficio N° 0501-2021-JOL/UNCP, de fecha 07 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicita autorización para el inicio de las actuaciones preparatorias para la contratación directa, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento, así como también en el OFICIO N° D000388-2021-OSCE-DTN e informe del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento.

Que, mediante Oficio N° 153-2021-FIMM-UNCP, de fecha 15 de octubre de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Metalurgia y de Materiales solicita adquisición de equipos para laboratorio de concentración de minerales de facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales proyecto de inversión "Construcción, equipamiento e implementación del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica facultades Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalurgia y Sistemas de la UNCP Ciudad Universitaria - Huancayo" con CUI N° 2094328; por lo que mediante Acta de Consejo de Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales de fecha 15 de octubre del 2021, se aprueba por unanimidad la compra de urgencia de equipos para trabajos de investigación de FIMM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0517-R-2021

Que, mediante Resolución Directoral N° 0214-2021-DGA-UNCP, de fecha 22 de octubre de 2021, se resuelve 1° DEJAR SIN EFECTO en cumplimiento a lo indicado por el Organo Encargado de Contrataciones (OEC):• Resolución Directoral N° 0191-2021-DGA-UNCP, en el cual se resuelve aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 001-2021- COSELPB - UNCP, - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES DEL PI "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA, MINAS, MECANICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE LA UNCP CIUDAD UNIVERSITARIA - HUANCAYO así como la aprobación de Expediente de Contratación, autorizado mediante Dictamen N° 2833-2021-DGA-UNCP, retrotrayendo el procedimiento hasta la etapa de formulación de expediente dando validez al estudio de mercado realizado por la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-UAA-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento, concluye que El procedimiento de contratación para la adquisición de equipos para laboratorio de depósito de muestras de facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales Construcción, Equipamiento e Implementación del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica facultades Arquitectura, Ingeniería Civil, Eléctrica, Minas, Mecánica, Metalurgia y Sistemas de la UNCP Ciudad Universitaria - Huancayo con CUI N° 2094328, cumple con la condición prevista en el literal i) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal i) del artículo 100° del Reglamento, concordante con el Oficio N° 0388-2021-DTN y Opinión N° 054-2018/DTN, por lo que debe realizarse bajo el método de la contratación directa, por un valor estimado de S/ 877,571.68 (Ochocientos setenta y siete mil quinientos setenta y uno con 68/100 soles) en atención del Oficio N°478-2021-UNIFSLB/B/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgando disponibilidad presupuestal, en razón de los resultados obtenidos producto de la indagación de mercado, por lo que, la Oficina General de Logística, solicita se emita el Informe Legal en estricto cumplimiento del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, que contempla, Contrataciones Directas, en su inciso 27.1) literal i) prescribe: Para los bienes y Servicios con fines de investigación, experimentación y desarrollo de carácter científico y tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones.

Que, el Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, literal i), prescribe: Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico y tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propio, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta.

Que, con Informe Legal N°547-2021-OGAJ/UNCP, de fecha 28 de octubre del 2021, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 27.1 del art. 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones. Por su parte, el literal c), del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, desarrolla dicha causal, estableciendo los supuestos de hecho para invocarla, por lo que opina por la aprobación de la citada contratación directa, correspondiendo la emisión de la resolución administrativa pertinente.

Que, con Oficio N°0031-2021-JOL-COCT/UNCP, de fecha 29 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, manifiesta que en atención a los documentos que anteceden y en cumplimiento del numeral 27.2 del artículo 27, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, se recomienda a su despacho de considerarlo pertinente emita la resolución correspondiente.

Que, el artículo 33 inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, que establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Oficio N°D000388-2021-OSCE-DTN;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0517-R-2021

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE DEPÓSITO DE MUESTRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES por situación de desabastecimiento, por causal de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, tipificado en el literal i) del artículo 100° del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, en concordancia con el Art. 27° literal i) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, por el importe de S/ 877,571.68 (Ochocientos setenta y siete mil quinientos setenta y uno con 68/100 soles).
- 2° **DISPONER** que la contrata que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de la misma será hasta la finalización del proceso.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina de Logística, efectuar la publicación de la presente Resolución Rectoral, así como los informes que la sustentan, dentro del plazo previsto por la normativa de contratación pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR